

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION NUMERO 1370 DE 1997****(Mayo 6)**

Por la cual se adiciona el artículo **primero** de la Resolución número 8416 de 1983.

**LA MINISTRA DE SALUD,**

en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 50 de 1981 y en desarrollo de los Decretos 3289 de 1982 y 1155 de 1983, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 08416 del 4 de agosto de 1983 expedida por este organismo, se dictaron algunas disposiciones relacionadas con la prestación del Servicio Social Obligatorio, reduciendo en seis (6) meses el término de duración para dicha prestación en algunos municipios del país, para las profesiones estipuladas en los Decretos 2396 de 1981 y 1155 de 1983, en consideración a que éstas regiones se encuentran afectadas por problemas de orden público, que han impedido la prestación oportuna y eficiente de los servicios de salud;

Que mediante oficio número O.J. 585-96 del 9 de diciembre de 1996 dirigido a este Ministerio, por el doctor Ovidio Muñoz Suárez, Secretario Departamental de Salud de Casanare, solicita se reduzca en seis (6) meses, la duración para la prestación del Servicio Social Obligatorio para los profesionales de la salud de los municipios de Sácama, La Salina, Chámeza, Recetor, Támara y Nunchía (Casanare), según constancia expedida por la Decimosexta Brigada del Ejército Nacional de las fuerzas Militares de Colombia, de fecha noviembre 25 de 1996;

Que por lo expuesto se hace necesario adicionar a la Resolución número 08416 de 1983, los municipios de Sácama, La Salina, Chámeza, Recetor, Támara y Nunchía, ubicados en el Departamento de Casanare, teniendo en cuenta que actualmente atraviesan por la misma situación de los municipios señalados en la precitada Resolución con el objeto de brindar a los habitantes de dichas regiones la oportunidad de tener acceso a la asistencia en prestación del Servicio de Salud.

Que por lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Adiciónase el artículo **1o.** de la Resolución número 08416 de 1983, expedida por este Ministerio, en el sentido de incluir los municipios de Sácama, La Salina, Chámeza, Recetor, Támara y Nunchía, ubicados en el Departamento de Casanare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO 2o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de mayo de 1997.

La Ministra de Salud,  
**MARÍA TERESA FORERO DE SAADE**